



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 9 de Agosto de 2011

Número 5.076

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.979.- Notificación a D. Moharted Ben Dahbi, relativa a, vehículo con matrícula SE-3222CY, marca Mercedes Benz y estacionado en el Parking de Usuarios de 1ª Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

1.980.- Notificación a D. Adii Guerbaz, relativa al vehículo con matrícula LU8964U, marca Volkswagen de color azul y estacionado en el Parking de Usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.981.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

1.982.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

1.983.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

1.894.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Plaza de los Reyes, s/n, a instancias de D.ª M.ª del Mar Medinilla Roldán, para ejercer la actividad de cafetería.

1.985.- Notificación a D. Abdeluahed Abdeselam Haddu, relativa al expediente sancionador 62/11.

1.986.- Notificación a D. Agnatas Mohamed Hossain, relativa al expediente sancionador 2/11.

1.987.- Notificación a D. Aoselam Hos-sain Abdeselam, relativa al expediente sancionador 58/11.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.988.- Notificación a D. Ignacio Nat-
anian Montserrat Espigares, relativa al expediente sancionador FT-102/11.

1.989.- Notificación a D. Ayoub Bahoum Loubab, relativa al expediente sancionador FT-263/10.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.990.- Notificación a D.ª M.ª Teresa Abeti Caparros, relativa al expediente 51/1010995-M/08.

I N F O R M A C I O N

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:**Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales..... Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
-Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:**<http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.979.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: D. MOHAMED BEN DAHBI
Domicilio: C/ LAS FLORES, DIVINA PAS-
TORA, 4 - MARBELLA - 29600 MÁLAGA
MATRICULA: SE3222Y
MARCA: MERCEDES BENZ
COLOR:
ZONA: PARKING DE USUARIOS DE LA
ESTACIÓN MARÍTIMA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/200, de 19 de diciembre, y en aplicación del art. 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar el citado vehículo, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97, de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 11 de julio de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.980.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: D. ADIL GUERRAZ
Domicilio: C/ GUEVARA, 18-2 - MONDO-
ÑEDO - 27740 LUGO
MATRICULA: LU8964U
MARCA: VOLKSWAGEN
COLOR: AZUL

ZONA: PARKING DE USUARIOS DE LA
ESTACIÓN MARÍTIMA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/200, de 19 de diciembre, y en aplicación del art. 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar el citado vehículo, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97, de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 8 de julio de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.981.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENCIA.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Yolanda Bel blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.^a Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comproba-

do que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
289.398	FATOMA AMAR LAARBI
296.369	JOSEFA CAMPOS FERNANDEZ
296.477	FRANCISCO JORGE JIMENA CID
296.422	JOSEFA CAMPOS FERNANDEZ
296.737	ISABEL MATA CACERES
296.739	JOSE MANUEL VILCHES ALONSO
296.944	MARIA LUISA GONZALEZ CORBACHO
294.538	JESUS SANZ MANCILLA
286.780	PEDRO FCO. CAÑIBANO ATENCIA
286.694	ANA MARIA LOPEZ RAMOS
290.591	NOE FERMIN VILLAVERDE VEGA
291.053	JUAN JOSE MORALES RIVAS
292.691	ABDELKADER MOHAMED AHMED
291.612	ANA MARIA CARBONELL ALVAREZ
290.360	M.ª INMACULADA COBOS RODRIGUEZ
289.203	NALLMA ABDESELAM ABDELAZIZ
291.261	YASMINA MOHAMED AHMED
289.091	MARIA ISABEL ROJAS CAMPOS
288.399	ERHIMO MOHAMED ABDEL-LAH
289.589	ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

Ceuta, a 19 de julio de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.982.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENCIA.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Yolanda Bel blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPTES.	NOMBRE Y APELLIDOS
285.724	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN
286.530	NAYIB MOHAMED ABDEL-LAH
286.491	HASSAN MOHAMED HAMADI
286.360	ROBERTO VALLEJO CUELLAR

EXPTES.	NOMBRE Y APELLIDOS
285.882	SAMIA HAMADI MOHAMED
285.912	SAMIA HAMADI MOHAMED
286.644	FRANCISCO JAVIER GARCIA LEON
285.899	GEMA RONDON BURGOS
286.085	TERESA ARIZA SANCHEZ
284.580	MERCEDES ARREBOLA ALBARCA
284.613	MOHAMED ABATTOY HAMED
282.256	MANUEL LUIS GARRIDO GARCIA
283.538	HADDUCH MOHAMED ABDEL-LAH
283.346	RACHID TAIEB MOHAMED
285.160	SIHAM MHANI AMAR
285.167	ANTONIO PEREZ AGUIAR
282.299	MAHMUD LAHBIB AHMED
281.949	LUIS BORJAS BERENGUER SANCHEZ
279.716	LAARBIAL-LAL MATEIS
276.197	MUNIR MOHAMED AHMED

Ceuta, a 19 de julio de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.983.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENCIA.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Yolanda Bel blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.^a Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificada por Ley 18/2009, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de

tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPTES.	NOMBRE Y APELLIDOS
292.903	FRANCISCO JAVIER PERALBO RODRIGUEZ
292.819	FRANCISCA PACHECO MUÑOZ
289.417	SANA ABDESELAM AHMED
292.823	MUSTAFA ABDESELAM LAHASEN
289.992	JAUDA AL-LAL LAHSEN
292.740	MOHAMED EL MANSURI MAIMON
292.741	BILAL CHTIOUI ABDESELAM
289.688	MIRIAM BECERRA BLASCO
292.890	NAHIMA ENFEDDAL MOHAMED
292.824	HASSAN MOHAMED AMAR
290.446	TEODORO CASTILLO MARTIN
290.711	NORA ABDESELAM AHMED
288.500	JOSE MANUEL PANDO NAVARRETE
292.578	BRAHIM REDUAN AMAR MOHAMED
289.872	MARIA PILAR SALA CERVANTES
290.364	HOSSAIN AHMED ABDEL-LAH CUADROS
288.510	ABDELKADER AMAR MOHAMED
289.252	ANTONIO MARTINEZ GOMEZ
288.410	FATIMA MOHAMED MOHAMED
291.631	ANTONIO COPADO LOPEZ

Ceuta, a 19 de julio de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.984.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLAZA DE LOS REYES, S/N, a instancia de D.^a M.^a DEL MAR MEDINILLA ROLDÁN, DNI/TR 45.073.597-E.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Cafetería

Ceuta, a 1 de agosto de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- (Decreto de la Presidencia de 16/06/2011).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación de firma (Resolución de Secretaría General de 15/07/2009, BOCCE n.º 4.865 de 25/07/2009).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.985.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABDELUAHED ABDESELAM HADDU, con DNI 45077889M, domiciliado en Barriada Poblado Regulares, n.º 9, puerta B, en relación al expediente sancionador n.º 62/11, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha cinco de julio de dos mil once (05-07-2011), el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Guardia Civil denuncia a D. ABDELJUAHED ABDESELAM HADDU, con DNI 45077889M, domiciliado en Barriada Poblado Regulares, n.º 9, puerta B, por arrojar papeles a la vía pública ,(Camino de LA VENTOLERA), el pasado día 23 de abril de 2011 a las 14:45 horas.

Con fecha veintitres de mayo de dos mil once (23-05-2011), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado, concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.1) de la Ordenanza de Limpieza Vial y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar.

El art. 106.2) apartado A, de dichas Ordenanzas tipifica como infracción leve ensuciar la vía pública como consecuencia de arrojar papeles a la vía pública.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciseis de junio de dos mil once (16-06-2011).

Se designa instructor del expediente a D Melitón Fernández Maese, Técnico de la Administración General, el cual podrá ser recusada en los términos señalados en la LRJ y PAC, en cualquier momento de la tramitación.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ABDELUAHED ABDESELAM HADDU con multa de 150,25 euros, por la comisión de una infracción de las Ordenanza de Limpieza.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Organo que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta otificación (artículos 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 21 de julio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- Decreto de la Presidencia 1/04/08.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

1.986.- No siendo posible practicar la notificación a D. AGNATAS MOHAMED HOSSAIN, en relación al expediente sancionador n.º 2/11, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha cinco de julio de dos mil once (05,07-2011), el Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. AGNATAS MOHAMED HOSSAIN, con DNI 45107183C, domiciliado en Principe Alfonso- Fuerte 116, por pisotear los jardines, destruyendo las plantas y demás elementos vegetales, en los jardines de la Avenida de Africa, el día 11 de enero de 2011 a las 13:00 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.1) de la Ordenanza de Limpieza Vial y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar.

El art. 106.2) apartado A, de dichas Ordenanzas tipifica como infracción leve ensuciar la vía pública como consecuencia de arrojar papeles a la vía pública.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de seis de octubre de dos mil diez(06-10-2010).

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. AGNATAS MOHAMED HOSSAIN DNI 45107183C por infracción de la Ordenanza Reguladora del Uso y Conservación de Zonas Verdes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.º) Designar instructor a D. Melitón Fernández Maese, Técnico de la Administración General, el cual puede ser recusado en cualquier momento.

3.º) Una vez iniciado, conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

5.º) Advertirse en la notificación que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo de quince (15) días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 16.1 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RD 1398/1993)

Ceuta, 28 de julio de 2011.- Ceuta, 21 de julio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- Decreto de la Presidencia 1/04/08.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.987.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM, en relación al expediente sancionador nº 58/2011, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 20 de abril de 2011, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Comandancia de la Guardia Civil, Servicio Marítimo, denuncia a D. ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM, por realizar el ejercicio de la pesca marítima de recreo desde embarcación, sin la correspondiente licencia, el día 2 de abril de 2011, frente a Fuente Caballo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El art. 13 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, considera infracción grave, el ejercicio o realización de actividades de pesca marítima de recreo sin disponer de la correspondiente licencia.

2.º.- El art. 15 de dicho Reglamento, sanciona las infracciones graves con multas de 301 a 60.000 Euros.

3.º.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente sancionador a D. ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM, por infracción el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

2.º.- Se designa Instructor al Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, D. Mohamed Hamadi Abdeselam, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º.- Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, 27 de julio de 2001.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- Decreto de la Presidencia 1/04/08.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.988.- D.ª ISABEL M.ª PUIGDENGOLAS ROSAS, CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. General Jefe de Fuerza Terrestre en el expediente sancionador núm. FT-102/11, mediante correos certificado con acuse de recibo siendo esta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. IGNACIO NATANIAN MONTSERRAT ESPIGARES, con DNI 48653412Y, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la resolución adoptada en el Expediente Disciplinario núm. FT-102/11.

Ceuta, a 4 de agosto de 2011.- LA CAPITÁN AUDITOR.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdengolas Rosas.

1.989.- D.ª ISABEL M.ª PUIGDENGOLAS ROSAS, CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Resolución de la Sra. Ministra de Defensa, en el expediente sancionador núm. FT-263/10, mediante correos certificado con acuse de recibo sien-

do esta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. AYOUB BAHOUM LOUBAB, con DNI 75926800M, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la resolución adoptada en el Expediente Gubernativo núm. FT-263/10.

Ceuta, a 4 de agosto de 2011.- LA CAPITÁN AUDITOR.- Fdo.: Isabel M.^a Puigdemoglas Rosas.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta

1.990.- La Dirección Territorial del Imsero de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación a la in-

teresada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/1010995-M/08	ABETI CAPARROS, M. ^a Teresa

Se advierte a la interesada que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas. - EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación